

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 OCT 2024
15:30 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de octubre de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 OCT. 2024

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.


El suscrito, **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL IMPI A CANCELAR O REVOCAR LA MARCA MEZCAL "MIXES", POR TRATARSE DE UNA APROPIACIÓN CULTURAL INDEBIDA Y TRANSGREDIR LA LEY APLICABLE

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL IMPIA CANCELAR
O REVOCAR LA MARCA MEZCAL "MIXES", POR TRATARSE DE UNA APROPIACIÓN
CULTURAL INDEBIDA Y TRANSGREDIR LA LEY APLICABLE**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de octubre de 2024

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace unos días estalló un escándalo a partir de que la conductora de televisión Paola Rojas --quien ha sido el rostro visible de noticiarios y programas de entretenimiento, principalmente en Televisa, y que actualmente conduce el programa "De pisa y corre" en Imagen Televisión-- hizo publicidad en sus redes sociales de una marca de mezcal llamada "Mixes", al que ella llamó "mi mezcal" y se anuncia en el sitio web "mixesbypao.com". Este asunto no resulta menor.

En el ámbito ético, se trata de la apropiación ilegítima con fines comerciales del nombre de un pueblo indígena; es decir, de un particular que saca provecho económico de la denominación de un colectivo humano que definitivamente no ha otorgado su consentimiento para ello, ni fue consultado al respecto. Se trata de una forma de cosificación, al utilizar como propiedad privada un concepto que es colectivo, de uso común a todas las personas.

Pero además, visto desde la perspectiva jurídica, esa marca jamás debió registrarse.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial establece, en su artículo 173, diversas posibilidades que no deben ser registradas como marca. Ahí, la fracción VII prevé los “signos que sin autorización reproduzcan o imiten escudos, banderas o emblemas de cualquier país, estado, municipio o divisiones políticas equivalentes; las denominaciones, siglas, símbolos, emblemas, nombres de programas o proyectos o cualquier otro signo de instrumentos internacionales, organizaciones, gubernamentales, no gubernamentales, ya sean nacionales, extranjeras o internacionales, o cualquier otra organización reconocida oficialmente; así como la designación verbal de los mismos”.

En el caso del mezcal “Mixes”, resulta obvio que la marca está haciendo uso de la denominación de un pueblo indígena, que como tal tiene reconocimiento oficial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al menos desde 1992, cuando se estableció la pluriculturalidad de la nación mexicana, basada en la existencia de los pueblos indígenas, y posteriormente en las reformas al artículo segundo de 2001, 2015, 2016 y, por supuesto, en las de este mismo año, todas basadas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Derechos Indígenas, y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, establecidos con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

No sobra decir que, además de ello, el idioma mixe está reconocido como una de las lenguas nacionales, conforme el catálogo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, y que “mixes” --así, en plural-- está reconocido como uno de los pueblos indígenas que forman parte de la composición multiétnica, multilingüe y pluricultural de nuestro estado, conforme el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Es por ello que proponemos un exhorto al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) a que realice los procedimientos necesarios para cancelar o revocar las autorizaciones para el uso de la marca Mezcal “Mixes”. Esto, dado que dicho instituto es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, que tiene la facultad para tramitar y otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, certificados complementarios, marcas, marcas colectivas o marcas de certificación; publicar nombres comerciales, así como inscribir sus renovaciones, transmisiones o licencias de uso y explotación; estimar o declarar la notoriedad o fama de marcas; emitir las declaraciones de protección a denominaciones de origen e indicaciones geográficas y autorizar el uso de las mismas. Todo ello, conforme el artículo 5 de la ya mencionada ley de Protección a la Propiedad Industrial.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a realizar los procedimientos necesarios para cancelar o revocar las autorizaciones para el uso de la marca Mezcal "Mixes", dado que se trata de una apropiación indebida de la denominación de un pueblo indígena, lo que transgrede lo previsto en el artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE,



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de octubre de 2024.